

• editorial •

# ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA ÉTICA EN TERAPIA OCUPACIONAL

---

Considerations on ethics in Occupational Therapy

Considerações sobre a ética na Terapia Ocupacional

Aleida Fernández Moreno<sup>1</sup>



*Regir el ejercicio profesional por un conjunto de principios éticos es esencial para una profesión, porque representa un acuerdo sobre normas de comportamiento correcto, justo y respetuoso de los miembros del grupo.*  
(Trujillo, 2002, p. 417)

En el 2022, como profesora universitaria con experiencia de más de treinta años, asumí un Seminario de Bioética en la Universidad Nacional de Colombia, un espacio que resultó ser una experiencia académica y pedagógica desafiante. Lo primero que quiero mencionar es que, luego de realizar una amplia búsqueda bibliográfica en temas de bioética y ética en Terapia Ocupacional para configurar el programa, enfatizando, por supuesto, en la producción latinoamericana, apenas logré encontrar algunos artículos, incluso cuando amplí la ventana de tiempo a más de diez años e incluí revistas españolas. Así, retomando el planteamiento de Alicia Trujillo con el que inicio esta editorial, me pregunto: si no pensamos y deliberamos éticamente, si no producimos reflexiones éticas acerca de los desafiantes tiempos que vivimos ¿qué nos depara el futuro como profesión?

Usaré lo enunciado en el párrafo anterior como telón de fondo para plantear una serie de revisiones y reflexiones desde mi lugar como maestra, en primera instancia, pero también como terapeuta ocupacional e integrante de la comisión delegada por el Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional para liderar el proceso de renovación de nuestra ley profesional.

A manera de ejemplo y provocación, presento una sencilla situación: el tiempo, en la actualidad, es un bien preciado. Con frecuencia, cuando hemos pedido una cita médica, odontológica o de cualquier especialidad, recibimos un mensaje con el que se nos recuerda la cita y se nos pide confirmar nuestra asistencia; de hecho, nos solicitan llegar unos minutos antes, previendo cualquier contingencia. Por supuesto, en caso de retrasos o del incumplimiento de la cita pactada, pondremos una queja en atención al usuario, incluso, si lo amerita, en la Superintendencia de Salud.

Ahora para iniciar esta reflexión ética, propongo un caso hipotético:

¿Y si se tratara de terapeutas ocupacionales que abandonan su servicio ante el menor malestar físico o mental, o ante cualquier situación que les genere el más mínimo estrés o angustia?

Este caso hipotético, lejos de ser una situación trivial, ameritaría una revisión y una reflexión ética profunda. Les invito a pensar en ello desde tres aristas: la ley profesional vigente; los principios de la bioética; la deliberación ética.

<sup>1</sup> Terapeuta ocupacional. Magíster en Desarrollo Educativo y Social. Doctora en Ciencias Sociales. Profesora titular con tenencia de cargo, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia.  
cafernandezm@unal.edu.co  
 <https://orcid.org/0000-0003-2937-9598>

## EN PRIMER LUGAR, LA LEY PROFESIONAL VIGENTE

Desde la ley profesional, Trujillo (2002) planteaba que los principios éticos son “particularmente importantes para las profesiones de servicios humanos que, como la Terapia Ocupacional, tienen la misión de contribuir en la conservación y recuperación de la calidad de vida de las personas” (p. 417). Con ello quedaba claro que contar con un código de ética era clave para una profesión, en especial cuando se basaba en un modelo teórico de respaldo.

Sin embargo, al revisar la normatividad vigente, esto es, la Ley 949/2005, y teniendo en cuenta que el código de ética hace parte integral de esta ley, no encuentro ningún artículo o apartado referido a la *puntualidad* o a la asistencia a los servicios. Por un sencillo asunto: la puntualidad, tal como la presencia del terapeuta en su servicio, eran mínimos obvios e inobjectables de la conducta profesional para quienes nos formamos y empezamos a ejercer la profesión en las postrimerías del siglo XX o en el inicio del siglo XXI, como es el caso de quienes redactamos la ley del 2005. De manera indiscutible y sin excusas, estábamos prestas para atender a usuarios y usuarias; este era un mínimo ético de tal certeza, que ni siquiera fue tema de consideración para la comisión del momento. En ese contexto, la puntualidad y la presencia misma del profesional eran consideradas señales de respeto a la dignidad de la persona que acudía a los servicios y constituía parte del *ethos* o la cultura profesional básica, con principios y valores, de cualquier profesional del área de la salud, incluyendo, por supuesto, a las y los terapeutas ocupacionales.

## EN SEGUNDO LUGAR, LOS PRINCIPIOS DE LA BIOÉTICA

Algunos y algunas profesionales del campo de la salud consideran que para que su actuación sea ética, es suficiente con seguir los principios de la bioética. Para Maranhão y Montagner (2020), estos son la “autonomía, [la] beneficencia y [la] no maleficencia del cliente / paciente / usuario / familia / grupo / comunidad” (p. 88). Estos autores consideran la autonomía como una condición de autodeterminación, además, contemplan la justicia como otro de los principios fundamentales.

En este macrocontexto, asuntos como la puntualidad y la presencia se suponen ya incorporados en la actuación de las y los profesionales, particularmente de la salud, así que los principios de la bioética tampoco consideran entre sus postulados la puntualidad o la asistencia al puesto de trabajo.

Ahora bien, para referirnos a estos principios con propiedad y sin desvirtuarlos, las y los terapeutas ocupacionales requerimos aprender de ética, a realizar revisiones y reflexiones éticas, en un espacio de seminario, pero también a lo largo de la formación profesional, particularmente en las prácticas... ¿realmente tenemos en Colombia espacios de formación que nos aporten a construir un razonamiento ético tanto propio como colectivo?

Además, si las y los profesionales en ejercicio suponen que para hacer “bien” su trabajo basta con cumplir los requisitos de su institución –sea hospital, escuela o empresa–, difícilmente cuestionarán su quehacer o buscarán espacios de reflexión ética. Es decir, la formación y el considerar los principios bioéticos es fundamental, pero no suficiente. Como cultura o *ethos* profesional requerimos una praxis, es decir, reflexionar sobre nuestra práctica, cualquiera sea nuestro ámbito de actuación (clínica, docente-investigativa, comunitaria, etc.), especialmente sobre la ética en la cotidianidad de las actuaciones profesionales propias y de otras y otros colegas, cuando, por ejemplo, las órdenes de prestación de servicios y otros tipos de contratación vigentes presumen la inexigibilidad del cumplimiento de horarios.

## EN TERCER LUGAR, LA DELIBERACIÓN ÉTICA

En el 2022, las invitadas al Seminario de Bioética –Sara Daneri, de Argentina; Rosibeth Palm, de Brasil; Aida Navas y Claudia Rozo, de Colombia, y Mónica Díaz, de Chile–, de diferentes maneras, resaltaban que la normativa y los decálogos de ética son importantes, pero solo son un punto de partida y de referencia, pues pueden ir perdiendo vigencia a medida que la profesión se expande en campos de actuación y en-

frenta nuevos asuntos y retos que difícilmente logran ser contemplados en el momento en que se configuran. Por ejemplo, cuando no se advertía lo que sucedería en tiempos de pandemia, en los nuevos escenarios virtuales de telesalud, en la era 4.0, con la inteligencia artificial, la protección de datos, los efectos de las nuevas tecnologías para las personas. El contexto actual de pospandemia me deja entrever un cambio radical en la formación de terapeutas ocupacionales que debe ser considerado seriamente, pues, como se ha enunciado, las cuestiones y los retos que se plantean para el ejercicio de la Terapia Ocupacional no logran ser resueltos ni con la normativa disponible, ni tratando de seguir los principios bioéticos.

Encuentro entonces la *deliberación ética* como la alternativa, pues nos permite avanzar en la reflexión profunda e interactiva propuesta por Nussbaum (2008) y ampliada por maestros y maestras que nos acompañaron y animaron a seguir las pistas de la complejidad, desde Morin (1998).

Son Montero y Morlans (2009) quienes nos invitan a diferenciar entre la deliberación moral como ejercicio racional individual y la deliberación moral como práctica institucional colegiada. Aquí está lo fundamental del asunto. Es en esta formulación que un tema como la puntualidad y la presencia en los servicios puede ser elevado a problema ético y ser considerado individual y colectivamente como materia de reflexión y deliberación ética, buscando consenso, para que sean los mejores argumentos –y no las mayorías– los que decidan sobre la cuestión.

Así lo vivenció un estudiante de nuestro seminario:

La deliberación ética con compañeros, ya que permite conocer otros puntos de vista, además de todo el proceso de investigación que conlleva. La deliberación ética, donde se deben tener en cuenta diferentes perspectivas, aun más cuando sabemos que nuestros sentires pueden influir en nuestras decisiones (...). Para tener consensos objetivos se debe observar cada situación desde las perspectivas de todos los involucrados.

En este sentido, incorporar en las discusiones colegiadas las nociones de sentimientos morales, de Nussbaum (2008), y de complejidad, desde Morín (1998), como lo hicimos en el seminario, puede enriquecer estos planteamientos.

## REFLEXIONES FINALES

La Terapia Ocupacional colombiana necesita la renovación de su ley profesional, un nuevo código de ética, pero, principalmente, la conformación de un tribunal de ética, instancia colegiada que podrá deliberar éticamente y guiar las reflexiones éticas sobre nuestra actuación profesional. Porque la cultura que permea los asuntos morales, la interdisciplinariedad que tensiona, la voz –en muchas ocasiones ausente– de usuarios y usuarias de nuestros servicios, son escenarios retadores. Porque los desafíos actuales que enfrenta nuestra profesión son dinámicos, pero además profundamente distintos a los que se nos planteaban a inicios del siglo.

Empezar la formación en ética desde los primeros semestres, incorporar estos temas en las diferentes asignaturas y generar espacios interdisciplinarios de discusión, especialmente a nivel de las prácticas profesionales, resulta apremiante.

Queda aún pendiente una pregunta para quien me acompañó en esta aventura, para quien lee esta editorial: ¿cómo lograr que se comprenda que la participación gremial, por ejemplo, en el Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional, puede considerarse un asunto ético?

---

## REFERENCIAS

- Congreso de Colombia. (2005). *Ley 949 del 17 de marzo de 2005. Por la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de terapia ocupacional en Colombia, y se establece el código de ética profesional y el régimen disciplinario correspondiente*. Diario Oficial n.º 45.853.
- Maranhão, L. C. de A. y Montagner, M. A. (2020). Principios bioéticos en la actualización del código de ética y deontología de la terapia ocupacional en Brasil. *Revista Chilena de Terapia Ocupacional*, 20(1), 83-92.
- Morín, E. (1998). *Introducción al pensamiento complejo*. Gedisa.
- Nussbaum, M. (2008) *Paisajes del pensamiento. La inteligencia de las emociones*. Paidós.
- Trujillo, M. A. (2002). *Terapia ocupacional: conocimiento y práctica en Colombia*. Universidad Nacional de Colombia.